



Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 904880730ac279e6d8dfe121317e3

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas HACE SABER:
Que con fecha 18/02/26, se ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 239/2026 del siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que mediante Decreto nº 38/2025 de fecha 15 de enero de 2025, se efectuó una atribución de las Delegaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia con el fin de establecer una gestión eficaz de los asuntos municipales, y satisfaciendo en todo caso las necesidades ciudadanas y atendiendo al interés general.

En virtud de lo anterior, y siendo en estos momentos necesaria la reorganización, para adaptarla a las nuevas necesidades, y así conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del equipo de gobierno, asumiendo así los mismos la participación directa en la acción de gobierno, que se ajustará en todo momento, a servir con objetividad los intereses generales y actuará, entre otros, de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Comisión.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 38, 43, 44, 53, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, en uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO: modificar el Decreto 38/2025 de fecha 15/01/2025.

SEGUNDO: Otorgar las siguientes Delegaciones Genéricas, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin facultad para dictar actos frente a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Delegación de Ciudadanía, Gestión de Edificios, Seguridad Ciudadana y Movilidad.-Primera Tenencia de Alcaldía. - D. Enrique Mayllard García.
- Delegación de Urbanismo, Hacienda y transición Energética. -Segunda Tenencia de Alcaldía. D. Juan Luis Núñez de Fez.
- Delegación de Cultura, Festejos, Desarrollo Local, Juventud y Turismo. -Tercera Tenencia de Alcaldía. -Dº Marina Duarte del Moral.



Cód. Verificación: 67A9D07E6E6F6A76C76E4F7AF
Verificación: https://separtinas.se/verificadores/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento

ESPARTINAS

- Delegación de Medio Ambiente y Salubridad. -Cuarta Tenencia de Alcaldía. -D. Pablo MárquezRodríguez.
- Delegación de Igualdad , Políticas Sociales, Participación Ciudadana y Recursos Humanos. -Quinta Tenencia de Alcaldía. -Dª Gema Gamir Ruiz.

TERCERO: Otorgar las siguientes Delegaciones Específicas, a que se refiere el artículo 43.4 del ROF, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

- Delegación de Obras, Servicios, Limpieza viaria y Cementerio a D. Filomeno Carmona Martínez
- Delegación de Deportes y Subvenciones a Dª Susanna Ortega Pías
- Delegación de Educación a Dª Teresa del Niño Jesús Conde Monsálvez
- Delegación Especial para la dirección y gestión del protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, en los términos previstos en el Decreto 1386/2023, de 19/10/2023 a D. José María Calado Hernández

CUARTO: Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, el Alcalde tiene como misión principal el impulso, coordinación, seguimiento, y evaluación de todos los proyectos y acciones municipales, tanto en lo relativo a los diferentes servicios municipales como con otras administraciones públicas.

QUINTO: Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Representantes de los Trabajadores.

SEXTO: Las competencias municipales se realizarán con sujeción al marco normativo, establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SÉPTIMO: De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas en el supuesto de que presenten especial relevancia o transcendencia para el gobierno local deberá ponérsela decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

NOVENO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto el Decreto nº 38/2025, de fecha 15 de enero de 2025.

DÉCIMO: Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cód. Validación: 6746P0C1TE9EKANZ7SG761U7XF
Cód. Verificación: 6746P0C1TE9EKANZ7SG761U7XF
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento
ESPARTINAS

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA



Cód. Validación: 67A9PQTE9E9KVNZ7SG761U7XF
Cód. Verificación: 67A9PQTE9E9KVNZ7SG761U7XF
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

